

Concurso de Precios

Pliego de Condiciones para Obras Menores

CONTENIDO

	Página
1. INSTRUCCIONES	3
2. CARTA DE INVITACIÓN	4
3. PLIEGO BASES Y CONDICIONES	6
4. ANEXOS	32
Anexo I	Especificaciones Técnicas
Anexo II	Lista de Cantidades
Anexo III	Planos
Anexo IV	Formulario de la Oferta
Anexo V	Países Elegibles
Anexo VI	Formularios de Garantías
Anexo VII	Contrata

CARTA DE INVITACIÓN

Lanús, 29 de Noviembre de 2021

**PROGRAMA
DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA V (PIT V)
PRÉSTAMO 4025/OC-AR
PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN I+D DE LA UNLA
CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS N°02/21.**

**OBJETO DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN ANDEN- LIC TECNOLOGÍAS
FERROVIARIAS”**

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$1.557.955,36) Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 36/100 - MES Y AÑO DE ELABORACION DEL PRESUPUESTO: Octubre 2021.

- 1- El presente Concurso de Precios para la construcción de obras a contratar por el método de comparación de precios y la modalidad de contratación por ajuste alzado, es realizado por la **Universidad Nacional de Lanús**, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica V (PIT V) financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo 4025/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 2- La **Universidad Nacional de Lanús**, le invita a presentar su precio global, total y único, para la construcción de la obra civil **“CONSTRUCCIÓN ANDEN- LIC TECNOLOGÍAS FERROVIARIAS”**, cuyo detalle obra en la Lista de Cantidades y las Especificaciones Técnicas - Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.
- 3- Solamente serán tenidas en cuenta los Oferentes originarios de países miembros del Banco (según Anexo VI) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 4- El Presupuesto Oficial de la Obra Civil asciende a la suma de Pesos **Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 36/100 (\$1.557.955,36)**, a valores del mes de Octubre de 2021. No son aplicables las Leyes de Compre Nacional, Provincial y/o Regional.
- 5- El Plazo de Ejecución para la terminación y entrega de la Obra Civil es de 90 –noventa– días corridos.
- 6- Las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de **Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete Mil Setenta y Seis (\$77.897,76)**, y permanecer válidas por un plazo de **60 días corridos**.
- 7- Uds. podrán obtener información adicional en la oficina **Dirección de Compras de la Universidad Nacional de Lanús**, sita en Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de

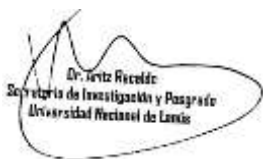

Dr. Jorge Recalde
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

Escaldada – Buenos Aires, Edificio José Hernández, Sector Rectorado, teléfono 5533-5600 (int. 5657/5638/5624) y dirección electrónica compras@unla.edu.ar.

- 8- Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la oficina **Dirección de Compras de la Universidad Nacional de Lanús, sita en Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escaldada – Buenos Aires, Edificio José Hernández, Sector Rectorado**, hasta las **14.00 hs. del día 21 de diciembre de 2021**. El Acto de **apertura de ofertas se realizará a las 15.00 hs.** del mismo día y el mismo lugar.
- 9- La **Universidad Nacional de Lanús**, no tiene obligación de contratar con alguna de las empresas que hayan presentado ofertas.
- 10- Le solicitamos que mediante fax, e-mail o directamente por nota entregada directamente en nuestras oficinas, nos comunique dentro de los tres (3) días de recibida esta invitación, si presentará o no oferta.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

.....
Firma, aclaración y cargo


Dr. Jorge Recalde
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4025/OC-AR

PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA V

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Plan de Mejoramiento de la Función I+D de la Universidad Nacional de Lanús

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA OBRAS MENORES
POR CONCURSO DE PRECIOS**

CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS N°02/21.

**OBJETO DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN ANDEN- LIC TECNOLOGÍAS
FERROVIARIAS”**

**PRESUPUESTO OFICIAL: Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil
Novecientos Cincuenta y Cinco con 36/100 (\$1.557.955,36)**

MES Y AÑO DE ELABORACION DEL PRESUPUESTO: Octubre 2021.


Dr. Jorge Recalde
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

INDICE

Glosario / Definiciones	8
1 Fuente de los recursos	9
2 Solicitud de cotización	9
3 Visita a las obras	9
4 Prácticasprohibidas	10
5 Lugar y fecha de presentación de ofertas	13
6 Oferentes elegibles	13
7 Calificaciones del oferente	14
8 Leyes aplicables	15
9 Documentos que rigen la contratación por comparación de precios	15
10 Validez de la oferta	15
11 Garantía de mantenimiento de oferta	16
12 Ofertas alternativas	16
13 Documentos que conforman la oferta	16
14 Lugar y fecha límite de presentación de ofertas	18
15 Ajuste de precios	18
16 Evaluación de las ofertas	18
17 Comparación de las ofertas	19
18 Adjudicación	20
19 Garantía de cumplimiento de contrato	20
20 Documentos del contrato	20
21 Firma del contrato	20
22 Anticipo financiero	20
23 Seguros	21
24 Inicio de obra	21
25 Plazo de ejecución de la obra	22
26 Sanciones por incumplimiento del contrato	22
27 Vigilancia y limpieza de la obra	22
28 Seguridad e higiene en el trabajo	23
29 Certificados de obra	23
30 Acta de medición	23
31 Pago de los certificados de obra	24
32 Fondo de reparos	24
33 Recepción provisoria de la obra	24
34 Corrección de defectos	25
35 Recepción definitiva de la obra	25
36 Devolución de la garantía de cumplimiento del contrato	25
37 Rescisión por muerte, quiebra o incapacidad del contratista	25
38 Rescisión por incumplimiento del contratista	26
39 Rescisión por el contratista	27
40 Rescisión por causas de fuerza mayor	28
41 Rescisión de común acuerdo	28
42 Liquidación por la rescisión	28
43 Procedimiento de resolución de controversias	28
44 Inspección de la Obra	29
45 Representante técnico del Contratista	29
46 Obligaciones del Contratista	29

Glosario / Definiciones

Adquisición:	Se refiere a toda contratación para la construcción de obras civiles y suministro de bienes y servicios que lleve a cabo el Prestatario con motivo de un proyecto parcialmente financiado por el Banco.
Banco:	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Contratante o Licitante:	Es la entidad que llevará a cabo la contratación de la obra civil. Esta entidad podrá ser, según el caso, el Prestatario, los Organismos Ejecutores, los Beneficiarios, las Instituciones Financieras Intermedias, u otras que se indiquen en el respectivo Contrato de Préstamo.
Contratista:	Empresa que, una vez seleccionada a través del Concurso, tendrá bajo su responsabilidad la ejecución de los trabajos.
Contrato de Préstamo:	Es el documento que firma el Prestatario con el Banco, mediante el cual este último otorga y el primero acepta un préstamo y en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes.
Día:	Salvo aclaración expresa, significa corrido o día calendario.
Concurso de Precios:	Es un proceso formal y competitivo de adquisiciones mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan por lo menos tres ofertas para la construcción de obras civiles sencillas.
Oferente:	Es toda Empresa que presenta una oferta. Otros sinónimos son: postulante, proponente, postor.
Pliego de Bases y Condiciones:	También llamado documento de adquisición, es el conjunto de documentos emitidos para el llamado a Concurso que especifican detalladamente la obra a cotizar, cuya contratación se Concursa, determinan el trámite a seguir en el procedimiento de Concurso de Precios y establecen las condiciones del Contrato a celebrar.
Por escrito:	En estos documentos de adquisición el término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
Prestatario:	Se utiliza para referirse al país o entidad que toma prestado del Banco.
Protesta:	Es todo reclamo, objeción, impugnación rechazo u otra manifestación de disconformidad presentado por escrito por un Oferente durante cualquier etapa cumplida del proceso del Concurso, ya sea ante el ejecutor o alguna autoridad competente del país donde se lleve a cabo la contratación.
Representante Legal	Es la persona designada por la empresa Contratista para representarlo y con amplios poderes para tratar y resolver todos los aspectos legales referentes a la Ejecución del Contrato.
Representante Técnico	Es la persona con título habilitante de Arquitecto o Ingeniero Civil, matriculada en el Colegio o Consejo que corresponda, designado por la empresa Contratista para representarlo y con amplios poderes para tratar y resolver todos los aspectos técnicos referentes a la Ejecución de la Obra.
Subcontratista	Es (son) la (s) persona (s) física (s) o jurídica (s), incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, que tienen un contrato con la empresa Contratista para la ejecución de alguna parte de los trabajos de la Obra, con el consentimiento previo del Contratante.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. FUENTES DE LOS RECURSOS

La **Universidad Nacional de Lanús** en adelante el Contratante, ha obtenido financiamiento en el **Plan de mejoramiento de la función I+D**, financiado parcialmente con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en adelante EL BANCO.

Consecuentemente todos los materiales, elementos de construcción, equipos y demás elementos a emplear para la construcción de la Obra Civil **CONSTRUCCIÓN ANDEN- LIC TECNOLOGÍAS FERROVIARIAS** objeto de esta convocatoria, deberán cumplir con los requisitos de origen de bienes y servicios del Banco, de conformidad con lo establecido en el Anexo VI.

2. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

La **Universidad Nacional de Lanús** invita a presentar ofertas para realizar la obra civil descripta y especificada en el presente pliego de bases y condiciones y en el resto de los documentos que conforman el documento del Concurso de Precios del presente llamado.

Las ofertas deberán formularse en el Formulario Anexo IV, estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas bajo sobre cerrado.

El Presupuesto Oficial de la Obra Civil asciende a la suma de Pesos **Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 36/100 (\$1.557.955,36)**, a valores del mes de **Octubre de 2021**.

No son aplicables en este método de contratación por Comparación de Precios las Leyes de Compra Nacional, Provincial y/o Regional.

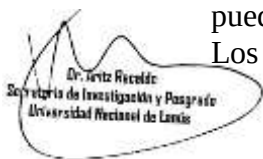
La modalidad de contratación es por Ajuste Alzado y Precio Global, Total y Único del Contrato

Los precios de la Oferta serán cotizados en las siguientes monedas:

- (a) Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente. **NO APLICA**
- (b) si un Oferente desea recibir pagos, por el total o parte del mismo, en una moneda distinta a la de su cotización, deberá indicar en su oferta, y a los efectos del pago, su requisito de que el mismo sea efectuado en otra moneda, incluyendo el monto en cada moneda o el porcentaje del precio cotizado que corresponda a cada moneda. La tasa de cambio aplicable para la comparación de ofertas, será la Tasa de Referencia del Banco Central de la República Argentina, 10 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. **NO APLICA**

3. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

Se recomienda que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.


Dr. Jorge Roca
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

La visita se efectuará únicamente con personal de la Dirección de Planificación Física y deberá ser coordinada previamente, al teléfono 5533-5600 internos 5238/5213, de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 hs y/o por e-mail a planeamiento@unla.edu.ar.

4. PRACTICAS PROHIBIDAS

PRACTICAS PROHIBIDAS

4.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 4.1 (e) de abajo.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 4.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 4.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que

haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

4.2 Los Consultores declaran y garantizan:

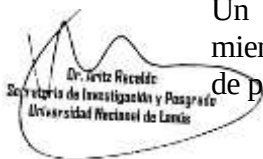
- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 4.1 (b).

5. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse **en sobre cerrado** en la oficina **Dirección de Compras de la Universidad Nacional de Lanús, sita en Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada – Buenos Aires, Edificio José Hernández, Sector Rectorado, hasta las Catorce (14.00 hs.) horas del día 21 de diciembre de 2021**

6. OFERENTES ELEGIBLES

Un Oferente y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de los países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Los países miembros del


Dr. Jorge Recalde
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

Banco se indican en el AnexoVI“Elegibilidades para la Construcción de Obras Civiles y el Suministro de Bienes y Servicios Conexos”, del presente Pliego de Bases y Condiciones, al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los Bienes y servicios conexos. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los materiales, elementos de construcción, equipos, equipamientos fijos y servicios conexos a emplear para la construcción de la Obra Civil y ejecución del Contrato objeto de esta Convocatoria por el método de Comparación de Precios, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial de la República Argentina prohíben relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, la República Argentina prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país

Un Oferente no deberá tener conflicto de interés y serán descalificados los Oferentes que tengan conflicto de interés. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Comparación de Precios si ellos:

- (c) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán para la contratación de la Obra especificada y detallada en este Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso de Precios; o
- (d) presentan más de una oferta en este Concurso de Precios, excepto si se tratara de ofertas alternativas permitidas. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.

Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3, será descalificado.

Las empresas estatales, provinciales o municipales de la República Argentina serán elegibles solamente si pueden demostrar que:

- (i) tienen autonomía legal y financiera, y
- (ii) operan conforme a las leyes comerciales.

Los Oferentes deberán proporcionar evidencia satisfactoria al Contratante sobre su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

7. CALIFICACIONES DEL OFERENTE

La Oferta deberá evidenciar, en forma satisfactoria para el Contratante, que:

- (i) El Oferente mantiene la nacionalidad de un país elegible y no tiene conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4. Este requisito se aplica también a cada uno de los miembros de un consorcio (asociación de dos o más firmas), Unión Transitoria de Empresas y a las firmas que se propongan para subcontratar parte del trabajo. Será descalificado el Oferente que no es elegible o tiene conflicto de interés.


Dr. Jorge Roca
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

- (ii) Si la Oferta es aceptada y el Oferente que la presentó no está legalmente establecido en la República Argentina, el Oferente deberá contar con un representante legal y técnico establecido en la República Argentina, con capacidad suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades del Contratista.
- (iii) En caso de ofrecer sistemas patentados, el Oferente deberá demostrar que está autorizado por el fabricante o productor de Materiales, Elementos de Construcción, Equipos y Equipamientos que empleará para la construcción de la Obra y la ejecución del Contrato objeto de esta Convocatoria a Concurso de Precios, para suministrarlos, mantenerlos, repararlos y/o reponerlos en la República Argentina, si así se establece en las Especificaciones Técnicas que integran los Documentos del Proyecto de la Obra para Concurso de Precios y/ o los requisitos para la Contratación de la Obra Civil.

8. LEYES APLICABLES

La Ley que gobierna el Contrato en forma subsidiaria son las Leyes aplicables en la República Argentina, para los Contratos de Construcción de Obras Públicas en los ámbitos Nacional y/o Provincial: la Ley N° 13064 de Obras Públicas Nacionales; el Decreto 1023/ 2001 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas. Disposiciones Finales y Transitorias; el Decreto 1030/2016 Reglamentación del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

9. DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACION POR COMPARACION DE PRECIOS

Los documentos que regirán el método de contratación por Comparación de Precios y el orden de prelación entre ellos se indican a continuación:

- (i) Los lineamientos de la Carta Invitación a Cotizar Precio y lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios;
- (ii) El Formulario de Contrato, y
- (iii) Las Aclaraciones o modificaciones efectuadas por el Contratante a lo especificado en los Documentos del Proyecto de la Obra a Cotizar y el Pliego de Bases y Condiciones, durante el plazo de preparación de las Ofertas establecido en la Carta Invitación.

10. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas tendrán validez por el término de **60 – Sesenta– días corridos** a contar desde la fecha de presentación de las Ofertas. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento del plazo, la Validez se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

El Contratante devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta sin necesidad de que los Oferentes lo soliciten por escrito, en los plazos y condiciones que se detallan a continuación:

- (i) A los dos (2) Oferentes elegibles y calificados que presentaron las dos (2) Ofertas de Menor Precio en el orden de mérito y que cumplen sustancialmente con los lineamientos de la Carta Invitación y los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días de suscripto el Contrato de Obra, y

A los restantes Oferentes, dentro de los 10 (diez) días de la fecha de Notificación de la Adjudicación del Contrato.


Dr. Jorge Rueda
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El Oferente deberá incluir como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en original por el importe de **Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete con 76/100 (\$77.897,76)**, a los efectos de la presente contratación para la construcción de la Obra Civil objeto de este Concurso de Precios.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá constituir en cualquiera de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- (i) En efectivo, mediante depósito o giro bancario en la cuenta bancaria del Contratante o giro postal a **Banco de la Nación Argentina, Sucursal Banfield, CtaCte: 268117/81, CBU 0110096920000268117814**. Serán a cargo del Oferente los impuestos o gastos bancarios originados por esta modalidad.
- (ii) Cheque Certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio del Contratante, quien depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones **Banco de la Nación Argentina, Sucursal Banfield, CtaCte: 268117/81, CBU 0110096920000268117814**. Serán a cargo del Oferente los impuestos o gastos bancarios originados por esta modalidad.
- (iii) Con Seguro de Caución, mediante pólizas emitidas por Entidades aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación del Ministerio de Economía de la Nación, extendidas a favor del Contratante, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y la reglamentación que al efecto dicta el Ministerio de Economía.
- (iv) Con Garantía bancaria, emitida por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá cubrir los plazos previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y la elección de la forma de constitución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta queda, en principio, a opción del Oferente.

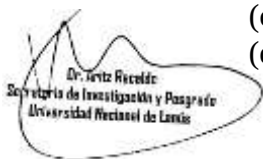
12 - OFERTAS ALTERNATIVAS

El Contratante **no aceptará** *Ofertas de plazo y/o técnicas alternativas*.

13. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

Los documentos que integrarán la Oferta respetarán los Formularios tipo detallados en los Anexos del presente Pliego de Bases y Condiciones y estarán firmados en todas sus fojas. La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) Datos del Oferente;
- (b) Acreditaciones legales que documenten:
 - i) personería física o jurídica del proponente o de la asociación de empresas, si correspondiera;
 - ii) los firmantes de la oferta, y
 - iii) el domicilio legal y especial, si correspondiera;
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con las Cláusulas 9 y 10;
- (d) Situación Patrimonial y Financiera Certificada:


Dr. Jorge Razzón
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

- i) Balances de los últimos dos (2) ejercicios contables completados y auditados por un contador certificado, incluidas todas las notas relacionadas, donde consten estado de situación y resultados;
 - ii) Capital de Trabajo disponible y suficiente para la Ejecución del Contrato, activos líquidos y/o avales bancarios demostrables a satisfacción del Contratante, libres de otros compromisos contractuales y excluyendo los eventuales anticipos a pagar bajo el Contrato;
- (e) Listado de las Obras de similar naturaleza y magnitud contratadas durante los últimos tres (3) años;
 - (f) Información concerniente a Litigios en curso;
 - (g) Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra, acompañado de la metodología de Ejecución de la Obra;
 - (h) Organización del Oferente, Currículum Vitae del Representante Técnico;
 - (i) Carta de la Oferta (Anexo IV);
 - (j) Presupuesto detallado donde el Oferente cotizará los Precios Unitarios de cada Ítem, el Precio Total de cada Rubro y el Precio Global, Total y Único de su Oferta, elaborado sobre la base de la Lista de Cantidades elaborada por el Contratante, descripta en el Anexo II;
 - (k) Análisis de Precios Unitarios de cada Ítem detallado en la Lista de Cantidades, descripta en el Anexo V;
 - (l) cualquier otro documento que pudiera ser requerido en función de la especificidad de la Obra objeto de esta Invitación a Cotizar Precios.

Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio, Unión Transitoria de Empresas o Asociación de Empresas (APCA), constituida por dos o más firmas deberán cumplir, además de los requisitos antes señalados, con los siguientes requisitos:

- i) la Oferta deberá contener toda la información antes enumerada, respecto de cada uno de los miembro de la APCA;
- ii) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios de la APCA;
- iii) todos los socios de la APCA serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- iv) uno de los socios de la APCA deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- v) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado, y
- vi) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el Convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán estar dirigidas a la **Universidad Nacional de Lanús**, dentro de un Sobre cerrado identificado como:

Dr. Jorge Rueda
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

CONCURSO DE PRECIOS DE OBRANº02/21
“CONSTRUCCIÓN ANDEN- LIC TECNOLOGÍAS FERROVIARIAS”
Fecha de Apertura 21/12/21. – Hora Límite presentación de Oferta 14:00 hs.

15. AJUSTE DE PRECIOS. (NO APLICA).

16. EVALUACION DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación y comparación de Ofertas se basará únicamente en el análisis y la evaluación de la documentación presentada por los Oferentes y tendrá en cuenta, además del Precio cotizado, las calificaciones de los Oferentes y el cumplimiento de lo especificado en el Anexo I, del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Los Criterios de Evaluación que aplicará el Contratante para considerar las propuestas presentadas, son los siguientes:

- (a) Experiencia demostrada en la ejecución de contratos de Obra durante los últimos tres (3) años, para la construcción de, por lo menos, **3 – TRES** -de Obras terminadas de naturaleza y complejidad equivalente a la Obra objeto de la Convocatoria;
- (b) Situación patrimonial y financiera certificada:
 - i) Facturación promedio anual, por la construcción de obras en general durante los últimos dos (2) años **de \$1.090.568,75 como mínimo**, demostrable mediante Balances completos y auditados;
 - ii) Se evaluará el último balance con la siguiente tabla:

INDICE	FORMULA	VALOR ACEPTABLE
Liquidez Corriente	Activo Cte./ Pasivo Cte.	Mayor o igual a 1
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	Mayor o igual a 1

En caso de una APCA deberá cumplir los valores con los promedios ponderados por los porcentajes de participación en la APCA de sus integrantes.

- iii) Capital de Trabajo, demostrable mediante activos líquidos disponibles y/o crédito libres de otros compromisos contractuales, excluido cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a **\$1.557.955,36**. Historial consistente de Litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente (o cualquiera de los integrantes de una APCA), corresponderá el rechazo de la Oferta presentada cuando la suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado represente mas del treinta por ciento (30%) del patrimonio neto del mismo, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas:
 - a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme), y
 - b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución.

Aún cuando se dieran todas las circunstancias antes descriptas no corresponderá el rechazo de la oferta cuando el solicitante hubiese provisionado el monto del pleito, incorporando el mismo al pasivo del último estado contable presentado.

Aquellos juicios en los que la empresa sea demandante no serán tomados en consideración.

En los casos que el Oferente es una APCA, para determinar si ésta cumple con los Criterios de Calificación, las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán sin tomar en cuenta la experiencia ni los recursos de subcontratistas. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos establecidos para los Oferentes individuales y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. Será rechazada la Oferta presentada por una APCA que no satisface este requisito.

El Contratante con el fin de facilitar el análisis, revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y Calificaciones del Oferente podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito y no se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los Precios ni en los aspectos esenciales de la Oferta, excepto para confirmar errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

17. COMPARACION DE LAS OFERTAS

Una vez determinadas que ofertas se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a comparar sus precios.

El Contratante verificará si las ofertas que haya determinado que se ajustan a las condiciones del Concurso contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y
- (b) cuando haya una diferencia entre el total de un ítem o renglón y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del Contratante fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.

18. ADJUDICACIÓN

El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos del presente concurso y que representa el costo evaluado como el más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho oferente es elegible de conformidad con el Anexo VI.

19. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Oferente adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones contractuales constituyendo una Garantía de Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente


Dr. Ortiz Rueda
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Cuzco

al Diez por Ciento (10%) del monto contractual que se podrá constituir, a opción del Oferente preadjudicatario, en cualquiera de las formas detalladas en la Cláusula 11, del presente Pliego de Bases y Condiciones.

20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos y se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1) Contrata suscripta entre las Partes;
- 2) Resolución de Adjudicación de la Oferta aceptada;
- 3) Presupuesto detallado de la oferta adjudicada;
- 4) Plan de Trabajo e Inversiones de la Obra aprobado por el Contratante;
- 5) Aclaraciones y Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones;
- 6) Pliego de Bases y Condiciones, y
- 7) Documentos del Proyecto de la Obra objeto de la Comparación de Precios.
- 8) Certificado Fiscal para contratar según Resolución General de AFIP N° 135
- 9) Certificado de Proveedor

Se considerará complementaria de los Documentos del Contrato a la siguiente documentación:

- 10) Actas que suscriban las Partes a los fines de la ejecución del Contrato
- 11) Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra
- 12) Planos complementarios que el Contratante entregue al Contratista durante la ejecución de la Obra y los planos que sean preparados por el Contratista y aprobados por la Inspección de Obra.

21. FIRMA DEL CONTRATO

Notificada la Adjudicación del Contrato por el Contratante, el Oferente adjudicatario deberá firmar el Contrato dentro de los catorce (14) días siguientes al día de la fecha de la notificación fehaciente de la Adjudicación.

22. ANTICIPO FINANCIERO

El Contratante otorgará un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO(20%) sobre el Precio del Contrato, que no devengará intereses y será abonado dentro de los quince (15) días de firmado el Contrato, contra la recepción de un Seguro de Caucción en los mismos montos y monedas del anticipo, de acuerdo a Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los correspondientes Anexos, condiciones generales y particulares, adhiriéndose al Decreto Nacional 411/69 o con el texto ordenado en vigencia.

La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el Contratante. El monto de la Garantía será reducido progresivamente según los montos reembolsados por el Contratista.

23. SEGUROS

El Contratista deberá contratar seguros (se admitirán seguros del tipo “todo riesgo”) para cubrir las siguientes eventualidades que son riesgo del Contratista, durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación y el vencimiento del Plazo de Garantía. Los seguros incluirán los daños ocasionados por el vicio o riesgo propio de los elementos utilizados.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: **\$ 3.000.000,00**

- (b) para pérdida o daño de equipo: **\$ 3.000.000,00**
- (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: **\$ 3.000.000,00**
- (d) para lesiones personales o muerte:
 - (i) de los empleados del Contratante: **\$ 3.000.000,00**
 - (ii) de otras personas: **\$ 3.000.000,00**

Asimismo, y en lo que respecta al personal del Contratista y de sus subcontratistas, deberá cumplirse con lo dispuesto en la legislación vigente sobre riesgos del trabajo y su aseguramiento.

El Contratista deberá entregar al Inspector, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Iniciación de la Obra. Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionado.

Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y formularle cargo para recuperar el monto correspondiente de pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Contratante. Ambas partes contratantes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro. Las obligaciones de contratar los seguros antes estipulados, no enervan las responsabilidades del Contratista para con el Contratante.

La firma aseguradora deberá cumplir con los requisitos de nacionalidad establecidos en el Anexo VI.

24. INICIO DE LA OBRA

El Acta de Posesión del terreno se efectuará dentro de los catorce (14) días de firmado el Contrato y el Replanteo de la Obra será realizado en forma conjunta entre el Representante Técnico y la Inspección de la Obra quien, una vez suscripta el Acta de Replanteo, notificará al Contratista la fecha de celebración del Acta de Inicio de Obra.

25. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Plazo de Ejecución para la terminación y entrega de la Obra Civil es de **90 –noventa – días corridos.**

La fecha a partir de la cual se computará el Plazo de Ejecución de la Obra y el Contrato es la fecha del Acta de Inicio de Obra. El Contratista ejecutará las Obras de conformidad con el Plan de Trabajos contractual y sus eventuales reprogramaciones aprobadas por la Inspección de Obra y deberá terminarlas en la Fecha Prevista de Finalización y Entrega de la Obra.

26. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA

El incumplimiento del/ los plazos de ejecución y entrega/ s de la Obra dará lugar a la aplicación de sanciones al Contratista, salvo que las demoras obedezcan a omisiones del Contratante u originados en causas sobrevivientes a la firma del Contrato o de fuerza mayor, que eximan de responsabilidad al Contratista.


Dr. Ortiz Rueda
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Cúcuta

Las multas por incumplimiento del plazo total y los plazos parciales establecidos en la Cláusula 33, son: **cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día corrido de atraso en la terminación de la obra.**

Las multas serán acumulables y en su conjunto no podrán superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato redeterminado. Alcanzado el límite de las multas el Contratante podrá rescindir el Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37.

Si a pesar de ello el Contratante decidiera continuar la Obra, no podrá aplicar otras multas en el futuro. Las multas parciales impuestas por incumplimiento de los plazos parciales serán devueltas al Contratista si diera cumplimiento a los trabajos en los siguientes plazos parciales, en caso contrario, su importe se imputará a cuenta de la multa que corresponda por atraso en la entrega de las Obras.

27. VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LA OBRA

El Contratista proporcionará y mantendrá a su cargo la vigilancia de la Obra con las guardias que fuesen necesarias y el alumbrado de todos los sectores que solicite la Inspección de Obra, dentro y fuera del cerco de la obra, atendiendo a la seguridad del personal de la Obra y de terceros o del público que pudieran ser afectados por los métodos de construcción adoptados por el Contratista. Durante la ejecución de la Obra el Contratista deberá mantener limpia la Obra, almacenando debidamente o eliminando todo el material de construcción y materiales sobrantes, escombros, basuras y obras provisionales que no se necesiten.

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista dejará la Obra limpia y en condiciones de operabilidad, a satisfacción de la Inspección de Obra. En caso de incumplimiento del Contratista, el Contratante tendrá derecho a emplear a otras personas físicas o jurídicas para llevar a cabo la limpieza final de la Obra y deducir su importe del Fondo de Reparos o de los créditos que tuviese el Contratista.

28. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en el Lugar de las Obras y deberá adoptar todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las Partes contratantes o de terceros, estará obligado a cumplir todas las disposiciones emergentes de la legislación vigente en la República Argentina en materia de Accidentes de Trabajo y Seguridad e Higiene y será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo establecido en la citada legislación.

29. CERTIFICADOS DE OBRA

Los Certificados de Obra provisionales que cada mes presente el Contratista a la Inspección de Obra se ajustarán al financiamiento establecido en el Plan de Trabajo e Inversiones contractual, donde se determinan los pagos comprometidos en concepto de avance físico de la Obra y el anticipo financiero. Además, si se hubiesen celebrado Ampliaciones de Contrato por Variaciones (Alteraciones al Proyecto y/o Modificaciones de Obra), el Contratista presentará los Certificados que correspondan, de conformidad con lo establecido en los respectivos Contratos de Ampliación de Obra.

La Inspección de Obra podrá, en cualquier Certificado de Pago, hacer cualquier corrección o modificación que hubiera debido hacerse en un Certificado de Pago anterior en consideración de

información más reciente. Los Certificados de Pago Provisionales no se considerarán como indicativos de la aceptación, aprobación, consentimiento o satisfacción de los trabajos por parte de la Inspección de Obra.

30. ACTA DE MEDICIÓN

Los avances físicos de los trabajos terminados ejecutados en la Obra serán medidos por períodos mensuales por la Inspección de Obra en conjunto con el Representante Técnico del Contratista, quien estará obligado a asistir a todas las mediciones que se realizarán el último día hábil de cada período de ejecución y suscribir el Acta de Medición correspondiente.

Si el Contratista suministrara un elemento o realizara un trabajo que no se ajusta a lo especificado en la documentación del Contrato, la Inspección de Obra no registrará en el Acta de Medición el avance físico del Ítem y/o Rubro correspondiente hasta que se lleve a cabo la labor de rectificación o reposición y se termine cumplimentando lo especificado.

La Inspección de Obra emitirá de oficio el Acta de Medición y los Certificados de Obra si el Representante Técnico del Contratista no se presentara a la medición, sin perjuicio de las observaciones que el Contratista pudiera formular al tomar conocimiento de ello. Durante el lapso de demora que le sea imputable por su incumplimiento, el Contratista no tendrá derecho al pago de las sumas involucradas.

Si la Inspección de Obra no realizara las mediciones en la fecha prevista, el Contratista podrá presentar al Contratante la medición y certificación provisional dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, sin que esto altere la fecha de pago prevista en el Contrato.

31. PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA

El Contratante efectuará el pago de los Certificados de Obra provisionales y de Acopios, a los treinta (30) días hábiles de la fecha de aprobación de los Certificados por parte de la Inspección de Obra. Los pagos serán ajustados para deducir los pagos del anticipo y la retención en concepto de Fondo de Reparos y se deberá entender que han sido efectuados a cuenta del Monto Global, Total y Único establecido en el Contrato.

32. FONDO DE REPAROS

El Contratante retendrá en concepto de Fondo de Reparos el cinco por ciento (5%) del importe de todas las liquidaciones realizadas al Contratista por el Anticipo financiero y los Certificados de Obra provisionales mensuales.

La retención se aplicará sobre los Certificados emitidos sobre la base del Monto del Contrato original, de las Ampliaciones de Contrato y de los Montos que surjan de la metodología de Redeterminación de Precio del Contrato que corresponda efectuar hasta la Recepción Provisoria de la Obra. El Fondo de Reparos podrá sustituirse mediante pólizas de Seguros de Caución extendidas a favor del Contratante y emitidas por Entidades aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El Fondo de Reparos se devolverá en la instancia de Recepción Provisoria de la Obra, por los mismos importes retenidos, siempre y cuando la Obra esté en condiciones de aceptación.


Dr. Jorge Rueda
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

33. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

El Contratista comunicará a la Inspección de Obra, por escrito, la fecha que propone para labrar el Acta de Recepción Provisoria y entregar la Obra, siempre que haya finalizado los trabajos y resulte satisfactorio el resultado de los ensayos, pruebas e inspecciones previas exigidas para las instalaciones.

La Inspección de Obra labrará el Acta de Recepción Provisoria si evalúa que los trabajos han sido ejecutados en forma satisfactoria y de conformidad con los Documentos del Contrato. Si los defectos observados corresponden a Rubros e Ítems de terminación que son fácilmente subsanables y no impiden la habilitación de la Obra, extenderá el Acta de Recepción Provisoria de Obra y dará instrucciones detalladas y precisas para corregirlos dentro del Plazo de Garantía de la Obra que comenzará a computarse a partir de la fecha de dicha Acta, **y que se extenderá por 1 – un- año.**

Si la Inspección de Obra evaluara que los trabajos no están terminados o ejecutados en forma satisfactoria, lo hará constar en un Acta donde detallará los defectos, ordenará las reparaciones y fijará el plazo que entienda razonable para su corrección y la fecha de la nueva Inspección, sin eximir al Contratista de las responsabilidades y multas en que pudiera haber incurrido por no haber finalizado la Obra en tiempo y forma. Al expirar ese plazo, si la Inspección de Obra evalúa que el Contratista ha cumplido las órdenes recibidas, procederá a extender el Acta de Recepción Provisoria de la Obra. Si el Contratista no ha cumplido podrá, previa autorización del Contratante, declarar rescindido el Contrato con pérdida de la Garantía de Cumplimiento.

Si el Contratista no estuviera conforme con lo resuelto por la Inspección de Obra, expondrá al Contratante dentro del término de catorce (14) días los fundamentos de su disconformidad, si en ese término no presentara reclamaciones el Contratante entenderá que acepta lo decidido por la Inspección de Obra y no admitirá ninguna reclamación posterior.

34. CORRECCIÓN DE DEFECTOS

El Contratista deberá ejecutar a su cargo todos los trabajos de reparación, reconstrucción, rectificación y aún de demolición, para subsanar todos los defectos, imperfecciones y fallas que aparezcan en la Obra y el Contratante le requiera por escrito, durante el período de Garantía de la Obra, debidos a la utilización de materiales, elementos de construcción, equipos o equipamientos que no cumplen lo establecido en el Contrato o a la negligencia o los descuidos por parte del Contratista de sus obligaciones explícitas o implícitas. Si los trabajos de corrección no estuvieran comprendidos dentro de las obligaciones y responsabilidades del Contratista, el valor de los mismos y los gastos en que éste haya incurrido serán pagados por el Contratante mediante una Ampliación de Contrato.

Si el Contratista no realiza los trabajos de corrección de los defectos que son de su cargo, el Contratante tendrá el derecho de encomendarlo a otros contratistas y descontarle su costo de los dineros adeudados o de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

35. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

La Recepción Definitiva de la Obra se deberá realizar al finalizar el período de Garantía de la Obra o una vez terminados a satisfacción de la Inspección de Obra los trabajos que el Contratante hubiera ordenado durante dicho período.

El Contrato no se podrá considerar completamente ejecutado hasta que se haya celebrado el Acta de Recepción Definitiva de la Obra, firmada por ambas Partes, donde conste que la Obra ha sido

terminada y entregada a satisfacción del Contratante, quien no podrá relevar al Contratista de la responsabilidad decenal establecida en el Código Civil de la República Argentina

36. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contratante devolverá dentro de los catorce (14) días de celebrada la Recepción Definitiva de la Obra, previa deducción y si correspondiera, de los importes que el Contratista adeudara con relación a la Obra y el Contrato, por multas, indemnizaciones u otros conceptos, tanto al Contratante como a su personal o a terceros, incluyendo servicios y tributos de todo tipo.

La devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato supone que las Partes han cumplido las obligaciones emergentes del Contrato y suscripto el Acta de Recepción Definitiva.

37. RESCISIÓN POR MUERTE, QUIEBRA O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA

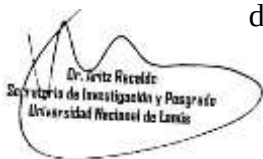
En caso de muerte o ausencia con presunción de muerte, quiebra, concurso civil, liquidación sin quiebra o incapacidad sobreviniente del Contratista, quedará rescindido el Contrato, a no ser que, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos de producirse alguno de dichos supuestos, los representantes legales o herederos en su caso, ofrezcan continuar la Obra, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el Contrato. El Contrato quedará rescindido de pleno derecho si una vez transcurrido el plazo señalado no se ha formulado un ofrecimiento concreto.

El Contratante, formulado en tiempo y forma el ofrecimiento para la continuación de la Obra, podrá admitirlo o rechazarlo sin que por ello contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna y deberá aceptar o rechazar la propuesta dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de su formalización y comunicarlo al nuevo Oferente. Estas exigencias se extienden a terceros que puedan ser propuestos para continuar la Obra, quienes deberán suscribir la presentación e incluir la constitución de la nueva garantía para sustituir a la anterior, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones. En todos los casos, el nuevo Contratista deberá tener iguales o mejores calificaciones que las requeridas a los Invitados al momento de la contratación original.

Si la propuesta es aceptada por el Contratante, se acordará una ampliación del Plazo de Ejecución de la Obra, equivalente al término transcurrido desde la fecha del hecho generador hasta la fecha de suscripción del nuevo contrato o si no fuera necesario formalizar un nuevo contrato, de la fecha de aceptación de la propuesta. Si no se aceptara lo propuesto, se procederá a la rescisión del contrato.

Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

- a) ocupación y Recepción Provisoria de la Obra en el estado en que se encuentre y posterior Recepción Definitiva, pasado el Plazo de Garantía de la Obra;
- b) devolución del Fondo de Reparación cuando se termine la Obra proseguida y transcurra el Plazo de Garantía de la Obra o hayan transcurrido cinco (5) años desde la formalización de la rescisión, lo que suceda primero y siempre que no surgieran vicios ocultos en la parte de obra ejecutada por el Contratista original. En ese caso los montos que insuma su reparación se deducirán del Fondo de Reparación;
- c) certificación final de los trabajos contratados y aprobados;
- d) certificación, a su valor contractual redeterminado, de los materiales no acopiados existentes en la Obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que el Contratante decidiera adquirir, previa conformidad de los sucesores o representantes;


Dr. Jorge Roca
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

- e) arriendo o adquisición de equipos, herramientas, útiles y demás elementos necesarios para continuar la Obra, que sean propiedad del Contratista original y que el Contratante considere conveniente para sus fines, previa conformidad de los sucesores o representantes;
- f) el Contratante podrá optar por sustituir al Contratista original en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la Obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son Parte, y
- g) no será exigible al Contratante el pago de gastos improductivos, ni lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

38. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA

El Contratante tendrá derecho a dar por terminado y rescindir el Contrato si el Contratista:

- (a) abandona la Obra o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones bajo el Contrato,
- (b) sin una excusa razonable:
 - (i) no procede a ejecutar la Obra de conformidad con lo establecido en los Documentos del Contrato, o
 - (ii) no cumple con una Orden de Servicio emitida de conformidad con la Cláusula 44 del presente Pliego de Bases y Condiciones dentro del plazo de veintiocho (28) días después de recibida fehacientemente,
- (d) las multas aplicadas al Contratista alcancen el equivalente del diez por ciento (10%) del monto del Contrato original;
- (e) subcontrata la totalidad de la Obra o cede el Contrato sin acuerdo del Contratante;
- (f) no cumple con la “Corrección de Defectos”, ordenada de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 del presente Pliego de Bases y Condiciones;
- (g) da u ofrece dar, directa o indirectamente, a cualquier persona cualquier soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa:
 - (i) por hacer o no hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o
 - (ii) por mostrar o no mostrar favor o posición a alguna persona en relación con el Contrato,
 - (iii) o si cualquier miembro del personal del Contratista, representante o Subcontratista del Contratista da u ofrece, directa o indirectamente, a cualquier persona cualquiera de esos incentivos o recompensas que se describen en este inciso (g). Sin embargo, los incentivos y recompensas de carácter lícito para el personal del Contratista no darán lugar a la terminación del Contrato.

En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el Contratante podrá, previa notificación al Contratista con una antelación de catorce (14) días, terminar el Contrato y expulsarlo del Lugar de las Obras. Sin embargo, en el caso del inciso (f), el Contratante podrá, mediante notificación, terminar inmediatamente el Contrato. La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará ninguno de sus demás derechos con arreglo al Contrato. En ese caso, el Contratista abandonará el Lugar de las Obras y entregará a la Inspección de Obra cualquier Bien requerido, todos los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por o para el Contratista original.

Sin embargo, el Contratista realizará sus mejores esfuerzos para cumplir inmediatamente cualquier orden razonable que se incluya en la notificación para:

- (i) la cesión de cualquier Subcontrato, y
- (ii) la protección de la vida o la propiedad, o la seguridad de la Obra.

Con posterioridad a la rescisión, el Contratante podrá terminar la Obra y/o encargársela a otro/s Contratista/s, en cuyo caso dichos Contratistas podrán usar cualquier Bien, Documento del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista original o en su nombre.

El Contratante notificará al Contratista que se le entregarán los Equipos del Contratista y las Obras Temporales en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones. El Contratista hará inmediatamente los arreglos necesarios para el retiro de los mismos por su cuenta y riesgo. Sin embargo, si para entonces el Contratista original no ha pagado un monto adeudado al Contratante, este último podrá vender dichos elementos a fin de recuperar ese monto y luego abonar al Contratista cualquier saldo remanente.

39. RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando:

- a) la reducción, suspensión o incremento de la Obra debido a Alteraciones del Proyecto o Modificaciones de Obra dispuestas por el Contratante superen el veinte por ciento (20%) del monto contractual original, siempre que no se haya llegado a un acuerdo de Partes en las condiciones económicas o los Nuevos Precios;
- b) la suspensión de la Obra dispuesta o causada por el Contratante exceda el plazo de noventa (90) días;
- c) el Contratante demore el pago de Certificados de Obra por más de sesenta (60) días, o
- d) el Contratista se viera obligado a reducir el ritmo del Plan de Trabajos en más de un cincuenta por ciento (50%) durante un período de tres (3) meses, por falta de cumplimiento de la Inspección de Obra de la entrega en tiempo y forma de planos o de aprobación de los planos de detalle que preparó el Contratista de conformidad con sus obligaciones o de los materiales, elementos de construcción, equipos y equipamiento a los cuales el Contratante se hubiera comprometido contractualmente.

En este caso la Inspección de Obra efectuará:

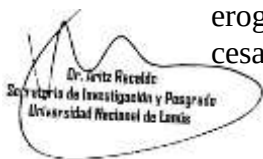
- i) la Recepción Provisoria de la Obra en el estado en que se encuentre, salvo los sectores que no estuvieren ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato, debiendo realizar la Recepción Definitiva una vez vencido el Plazo de Garantía de la Obra;
- ii) la medición final y certificación de los trabajos recibidos, deduciendo las multas que pudieran corresponderle al Contratista, y
- iii) la certificación a valor real de los materiales, equipos y elementos de construcción destinados a la Obra, salvo que el Contratista los quisiera retener;

El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento del Contrato y las otras Garantías constituidas durante la ejecución del Contrato en la medida que no fueren afectadas, abonará los gastos que el Contratista probare haber erogado o deba erogar en cumplimiento de su compromiso contractual e indemnizará al Contratista por los daños y perjuicios que fueran consecuencia de la rescisión, con excepción del lucro cesante y el daño emergente.

40. RESCISIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR

El Contrato quedará rescindido por razones de fuerza mayor o caso fortuito o actos del Poder Público de efectos generales que imposibiliten su cumplimiento.

El Contratante abonará en ese caso el trabajo efectuado y los gastos que el Contratista probare haber erogado o deba erogar en cumplimiento de su compromiso contractual, con excepción del lucro cesante y el daño emergente.


Dr. Ortiz Rueda
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Cúcuta

41. RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO

El Contrato se podrá rescindir de común acuerdo entre las Partes cuando no se dieren los supuestos de rescisión previstos en las Cláusulas precedentes y fuera conveniencia del Contratante o cuando concurrieren causales de ambas Partes.

42. LIQUIDACIONES POR LA RESCISIÓN

La Compensación al Contratista por Daños y Perjuicios no deberá exceder del diez por ciento (10%) del Precio Final del Contrato y no afectará las responsabilidades del Contratista.

Las liquidaciones que corresponda realizar como consecuencia de la rescisión del Contrato por el Contratista o por la Muerte, Quiebra o Incapacidad del Contratista o de Común Acuerdo, deberán ser efectivizadas por el Contratante a favor del Contratista dentro de los sesenta (60) días como máximo, de producido el correspondiente Acto administrativo.

43. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si el Contratista considera que la Inspección de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración de un Conciliador seleccionado por acuerdo entre las Partes, dentro de los siguientes catorce (14) días de notificada la controversia al Contratante.

El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, de acuerdo con los honorarios acordados entre las Partes y aceptados por el Conciliador, además de cualquier otro gasto reembolsable que corresponda. El costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista.

44. INSPECCIÓN DE LA OBRA

Es la persona o el equipo profesional notificado al Contratista, designado por el Contratante para representarlo técnicamente en la Obra y que tiene autoridad para actuar en nombre del Contratante hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Es el responsable de administrar el Contrato, supervisar la ejecución de los trabajos y la Obra, verificar la calidad de los materiales empleados y controlar que el Contratista cumpla sus obligaciones contractuales contraídas.

El Inspector de la Obra comunicará sus decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Representante Técnico, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en la Obra en poder del Inspector de la Obra.

El Representante Técnico se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha y en este acto quedará notificado. Al notificarse de una Orden de Servicio podrá asentar reservas a su cumplimiento, en ese caso la obligatoriedad de cumplirla se suspenderá por el término de tres (3) días, ampliable por el Inspector de la Obra, para que fundamente su objeción. Si la Orden de Servicio es reiterada por el Inspector de Obra, no regirá la suspensión y deberá cumplirse sin más dilaciones, sin perjuicio de que el Contratista podrá efectuar ulteriores reclamos, dentro de los siguientes catorce (14) días. La negativa el Representante Técnico a notificarse se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio y esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Representante Técnico.


Dr. Ortiz Acuña
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Cuzco

45. REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA

Es la persona con título habilitante de Arquitecto o Ingeniero Civil, matriculada en el Colegio o Consejo que corresponda, designado por la empresa Contratista para representarlo y con amplios poderes para tratar y resolver todos los aspectos técnicos referentes a la Ejecución de la Obra. El Contratista delega la dirección de los trabajos y la consiguiente responsabilidad técnica en el Representante Técnico, sin excluir su propia responsabilidad y podrá asumir esas funciones en forma persona.

46. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista asume íntegramente la obligación de construir la Obra conforme a los requisitos especificados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, en el plazo total establecido en la Cláusula 25 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Sin que la enumeración tenga carácter taxativo, dicha obligación comprenderá las obras de excavación que correspondan, cimentación, estructura resistente, albañilería, cerramientos, cubierta, organización y tareas y actividades conexas.

El Contrato indica lo que corresponda en materia de suministro de materiales, instalaciones y subcontratos. Bastará que una obra o trabajo se halle indicado en cualquiera de los referidos documentos o piezas, aunque haya sido omitida en otras, para que el Contratista esté obligado a ejecutarlo sin que ello implique alteración del Precio Global, Total y Único contractual.

El Contratista se obliga asimismo y especialmente a:

- a) Proveer:
 - i) todos los materiales, elementos de construcción y demás bienes, equipos y equipamientos necesarios para la construcción de la Obra, indicados en el Contrato;
 - ii) todas las herramientas, encofrados, andamios, máquinas, medios de transporte y los enseres y útiles en general, necesarios para la ejecución de la Obra;
 - iii) depósitos cubiertos adecuados para guardar todos los equipos, materiales, elementos de construcción, bienes y equipos provistos por el Contratista o el Contratante, y
 - iv) personal idóneo necesario y en cantidad suficiente para dar cumplimiento al Plan de Trabajo la Obra. La Inspección de Obra podrá exigir el retiro de la Obra de cualquier persona/ s que, a su juicio, sea/ n incompetente/ s o acuse/ n manifiesta incorrección; las indemnizaciones por despido y cualquier otro perjuicio que se reclamaren por parte del/ los excluidos, serán de cargo del Contratista.
- b) Conservar el Cerco perimetral y el Cartel de Obra, de conformidad con las exigencias municipales y el diseño especificado en este pliego.
- c) Designar Representante Técnico y tantos dependientes técnicos de los mismos como resulten necesarios para la correcta y eficiente ejecución de la Obra desde la iniciación de los trabajos y hasta su completa terminación con perfecto conocimiento de los planos, memorias, especificaciones y demás documentos de la Obra y el Contrato, que se entenderán autorizados para recibir y hacer cumplir las Órdenes de Servicio emitidas por la Inspección de Obra y estarán al corriente de los detalles y documentos del presente pliego, a fin de poder suministrar datos o informes técnicos relativos a la Obra y sus componentes que sean requeridos, en su caso, por la Inspección de Obra y el Contratante.
- d) Implementar las providencias constructivas necesarias para la correcta realización de la Obra; en caso de dudas en cuanto a la interpretación de las piezas que integran el Proyecto, éstas se resolverán en el sentido del beneficio de la Obra y las precauciones usuales en lo referido a

andamios, escaleras, apuntalamientos, etc., así como todas las medidas de prevención y seguridad requeridas por las autoridades competentes.

- e) Vigilar total y permanente la Obra día y noche, incluso feriados y licencias, con guardianes en todos los sitios en que sea menester y mantener el orden, la limpieza y la buena conservación permanente de la Obra.
- f) Asentar diariamente en un Libro Diario firmado por el Presentante Técnico de la empresa Contratista y la Inspección de Obra, las tareas cumplidas, el avance de los trabajos, las visitas y las observaciones y resoluciones correctivas que se adopten.
- g) Presentar mensualmente a la Inspección de Obra un informe comparativo, con expresión gráfica, entre los avances físicos contractuales y el avance real cumplido en el mes.
- h) Pagar los derechos, regalías, o cualquier otra prestación proveniente del uso, autorización o licencia que se hicieren exigibles respecto de las máquinas, equipos o cualesquiera sistema que se incorpore o aplique en la ejecución de la Obra y los servicios directa o indirectamente derivados de la ejecución de la Obra y el Contrato.
- i) Prestar toda otra actividad, trabajo o servicio que sea necesario para ejecutar la Obra de acuerdo a las reglas del arte y conforme a su fin, aunque no estuviere especificada en los numerales precedentes o en el presente pliego.

ANEXOS

- I Especificaciones Técnicas**
- II Lista de Cantidades**
- III Planos**
- IV Formulario de la Oferta**
- V Análisis de precios**
- VI Elegibilidad**
- VII Formulario de garantías.**
- VIII Contrata**

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEMORIA DESCRIPTIVA

Los trabajos se ejecutarán en el predio de la Universidad Nacional de Lanús, ubicados en Av. Pasaje Bidegain, Remedios de Escalada, partido de Lanús.

Las tareas previstas para esta etapa y que se dan a continuación, no establece orden de prelación ni consecutividad de ningún tipo. Como norma general se deberán presentar muestras de todos los materiales a utilizar, de surgir algún cambio propuesto a lo indicado en el presente pliego, se deberá consultar siempre antes a la Dirección de la Obra de la UNLa.

- Desmonte de terreno natural y excavación de cimientos.
- Fundaciones. Zapata corrida de H°A°.
- Muros de ladrillo hueco de H°
- Mampostería de cimientos de ladrillos comunes y Capa aisladora
- Losa de losetas pretensadas, tipo shap 30 o equivalente
- Escalera de H°A°
- Rampa de losetas pretensadas, tipo shap 30 o equivalente
- Contrapiso de H° P°
- Herrería: Puerta de chapa y barandas de hierro

Las siguientes especificaciones técnicas complementan la documentación gráfica para la correcta ejecución de las tareas, hasta su total terminación y en un todo de acuerdo a su fin, respetando las reglas del arte.

1 TAREAS PRELIMINARES

1.1 EXCAVACIÓN PARA CIMIENTOS

Se excavará el suelo hasta alcanzar una profundidad final de 50cm de acuerdo a lo indicado en los planos respectivos. Se realizará 20cm con aporte de suelo seleccionado en el fondo de la excavación perfectamente compactado.

Cuando el suelo no se encuentre mezclado con escombros y/o raíces se depositará donde la inspección de obra lo indique.


Dr. Jorge Recalde
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

Para el relleno de la excavación luego de ejecutada la fundación, se usará el primer manto de suelo extraído, libre de todo tipo de escombros o restos de cualquier tipo.

2. FUNDACIONES

2.1 Zapata corrida de hormigón armado

Será de hormigón armado. El predimensionado de la zapata para posibilitar la cotización será de 40cm de ancho, 25cm de altura. La armadura principal será 3 Ø 10 y transversales de Ø 8 cada 20 cm.

3. MAMPOSTERÍA

3.1-3.2. Bloques de hormigón

Se ejecutarán de acuerdo a planos generales y de detalle. Estos serán construidos con piezas de primera calidad, de forma y color uniformes, tipo Fenoblock o de calidad equivalente y/o superior. Las piezas en "U" serán utilizadas para conformar dinteles y/o encadenados e irán acopladas entre sí con mortero reforzado al tono formando celdas de lectura horizontal y trabada en forma recta. Además llevarán en su borde superior un refuerzo horizontal conformado con varillas de fierros aleados de Ø 8 mm junto con hormigón colado y encofrado constituido por los mismos bloques de hormigón (tipo "U"). El muro de bloques se montará sobre mampostería de cimientos, de la manera antes descrita sin que estos precisen de corte alguno.

3.3. Mampostería de cimientos y capa aisladora

La capa aisladora horizontal de concreto hidrófugo se aplicará sobre mampostería de ladrillos comunes hasta alcanzar el nivel indicado en plano y en forma continua a lo largo de todo el cerco. No se continuará la mampostería hasta transcurridas 24hs de aplicada la capa aisladora. Tendrá un espesor de 20mm como mínimo y se colocará con esmero, sin interrupción, para evitar, por completo las filtraciones y humedades

4. HORMIGON

4.1. Losa hueca pretensada

Se materializará mediante la utilización de losetas huecas pretensada de hormigón, tipo Shap 30 o equivalente. Se deberá prestar especial atención a las recomendaciones del fabricante para su montaje y detalles en los apoyos sobre el encadenado de hormigón. Los trabajos incluyen el tomado de juntas a los efectos de lograr una terminación de piso sin desniveles.

4.2. Escalera de H°A°

Será de hormigón armado según plano. La armadura principal será de Ø 8 cada 15 cm. en ambas direcciones y la terminación de los escalones será fratasado rustico.

5. CONTRAPISOS

5.1. De hormigón sobre terreno natural.

En local indicado en plano está previsto construir un contrapiso de hormigón pobre con espesor no menor de 0,15 m. Previamente se realizara el retiro del manto natural y posteriormente se rellenara con suelo seleccionado hasta alcanzar el nivel indicado en plano.

6-HERRERÍA

6.1 Puerta de chapa

Marco: Chapa doblada doble decapada BWG N° 16 con dos grapas de amure por jamba.

Hojas: La hoja será de chapa de acero doblada doble decapada de calibre BWG N° 16, con un paño inferior y uno superior de persianas fijas de ventilación.

Herrajes: Bisagra a munición de acero, dos por hoja. Manija doble balancín reforzado con cerradura doble paleta y bocallave en bronce platil.

Terminación: Toda pieza metálica de acero se limpiará de todo resto de trabajo en taller, procediendo luego a la aplicación de dos manos de convertidor de óxido, y tres manos de esmalte sintético brillante como terminación superficial.

6.2 Barandas

Se construirán según lo indicado en plano contará con baranda lateral que se construirá con pasamanos en caño redondo de acero de Ø 5cmx1,6mm con parantes verticales de planchuelas de acero de ancho 38 mm x 1,59 de espesor y transversales horizontales de planchuelas de acero de ancho 25 mm y espesor 1,59 mm La terminación de las barandas interiores será pintada con convertidor de óxido y esmalte sintético semi-mate color a definir por la INSPECCION DE OBRA. Se eliminará cualquier resto de grasa mediante lavado con tetracloruro de carbono.

Posteriormente se aplicará una mano de antióxido de cromato de zinc con espesor mínimo de 40 micrones en un lapso no mayor de dos horas desde la finalización de los trabajos indicados previamente. Como repaso se aplicará una segunda mano del mismo antióxido con un espesor mínimo de 40 micrones.

La primera mano de esmalte sintético se efectuará diluida al 20% de solvente adecuado. Luego se procederá a aplicar una segunda capa con esmalte sintético puro con un espesor mínimo de 40 micrones.

ANEXO II
LISTA DE CANTIDADES

NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL CONCURSO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS N°02/21.

Objeto del llamado: "CONSTRUCCIÓN ANDEN- LIC TECNOLOGÍAS FERROVIARIAS"

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	% INCIDENCIA
---------	-------------	--------	------	----------------	--------------	--------------

1	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1	Excavación para cimientos (s/ plano)	m3	13,20			

2	FUNDACIONES					
2.1	Zapata corrida de hormigón armado	m3	5,60			

3	MAMPOSTERIA Y AISLACION					
3.1	De ladrillos huecos de H° 20x20x40	m2	47,60			
3.2	De ladrillos huecos de H° 10x20x40	m2	2,30			
3.3	Mampostería cimiento y capa aisladora Horizontal	M3	4,43			

4	HORMIGON					
4.1	Losa hueca pretensada , incluye rampa y tomado de juntas	m2	93,24			
4.2	Escalera de H°A°, según plano	M3	0,41			

5	CONTRAPISO					
5.1	Contrapiso s/terreno natural	m2	5,59			

6	HERRERIA					
6.1	Puerta de chapa dwg N°16	U	1,00			
6.2	Barandas metálicas según plano de detalle, incluye pintura	Ml	72,00			

TOTAL

_____ de _____ de 20____.

Firma

(En carácter de)

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de _____


Dr. Jorge Roca
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

ANEXO III PLANOS

DOCUMENTACION GRAFICA:

- 01- IMP-01 IMPLANTACIÓN**
- 02- ARQ-01 PLANTA ARQUITECTURA**
- 03- ARQ-02 CORTE-DETALLES**

ANEXO IV
MODELO DE FORMULARIO DE LA OFERTA

Sres: Universidad Nacional de Lanús
De nuestra consideración:

Tras haber examinado la Carta Invitación a Cotizar Precio y el Pliego de Bases y Condiciones recibido en su oportunidad, que rigen el presente método de contratación por Comparación de Precios, el/ los suscripto/ s ofrecemos ejecutar el Contrato de Construcción de la Obra Civil “CONSTRUCCIÓN ANDEN- LIC TECNOLOGÍAS FERROVIARIAS”, de conformidad con esas Condiciones y lo especificado en los Documentos del Proyecto de la Obra objeto de esta Comparación de Precios, por la suma de pesos (\$) y en un plazo **de 90 –noventa días corridos**.

Convenimos en mantener esta Oferta por un período de 60 – sesenta - días corridos a partir de la fecha de presentación de las Ofertas. La Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la Oferta de Menor Precio ni cualquier otra de las que reciban.

Cualquier comisión o gratificación, si las hay, pagada o a ser pagada por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, están indicadas a continuación:

Nombre y Dirección del Agente	Monto y moneda	Propósito de la Comisiones/ Bonificaciones y otras Compensaciones
.....		

Nota. Si no hay comisiones, bonificaciones u otras compensaciones, indicar “ninguna”.

Lugar y fecha:

Domicilio legal:

.....
Firma, Aclaración y Cargo

Autorizado para firmar en nombre de (documentación probatoria adjunta)

ANEXO V

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y


Dr. Ortiz Rueda
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Cúcuta

sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



Dr. Jorge Rosales
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Loma

ANEXO VI. FORMULARIOS DE GARANTIAS

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA N° [indique el número]

-

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Concurso de Precios No. [indique el número del Llamado] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indicar la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad][indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con el pliego del Concurso de Precios; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con los Documentos del Concurso de Precios.


Dr. Jorge Rueda
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Universidad Nacional de La Plata

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Dr. Jorge Rueda
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de La Plata

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

*[El **Banco/Oferente seleccionado** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N° *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato N° *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de - *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,³ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,⁴ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

³ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

⁴ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Dr. Jorge Rueda
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Loma

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No.(ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]


Dr. Jorge Rueda
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Loma

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El **Banco / Oferente seleccionado**, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO N°: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato N° *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*⁵ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arribadeber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*⁶, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación N°.

⁵El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco


Dr. Ortiz Rueda
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Loma

ANEXO VII

CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS N°02/21.

OBJETO DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN ANDEN- LIC TECNOLOGÍAS FERROVIARIAS”

PRESUPUESTO OFICIAL: Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 36/100 (\$1.557.955,36)

MES Y AÑO DE ELABORACION DEL PRESUPUESTO: Octubre 2021

CONTRATA

Entre Universidad Nacional de Lanús, representado en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, con domicilio en Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Buenos Aires, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una Parte y la Empresa [Indicar el nombre del Contratista], representado en este acto por [Indicar el nombre del representante legal del Contratista], con domicilio en. [Indicar la dirección del Contratista], en adelante **LA CONTRATISTA**, por la otra Parte, se acuerda en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. **EL CONTRATANTE** encomienda a **LA CONTRATISTA**, y esta acepta la ejecución de la siguiente Obra: “CONSTRUCCIÓN ANDEN- LIC TECNOLOGÍAS FERROVIARIAS” que le fueran adjudicadas por el método de contratación por Concurso de Precios de Obra N° 02/ 21, del Programa de Innovación Tecnológica V (PIT V), financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo 4025/OC-AR, del Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el **BID**.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. Forman parte del presente contrato los documentos indicados en la Cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento de la Comparación de Precios. La prelación de los documentos citados se interpretará con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 20 del citado Pliego.

TERCERA: PRECIO. El Precio Global, Total y Único de la presente contratación, queda fijado en la suma de Pesos [Indicar el monto en letras].([Indicar el monto en números].) - (IVA incluido), a valores del mes de [Indicar el mes base]. La Obra se ejecutará por la modalidad de contratación por Ajuste Alzado, de conformidad con lo indicado en la Cláusula 2 del citado Pliego de Bases y Condiciones.

CUARTA: FORMA DE PAGO. **EL CONTRATANTE** abonará a **LA CONTRATISTA** el Precio de la Obra mediante el pago de los Certificados de Obra mensuales conforme al avance de la obra que se verifique y [Si correspondiera, indicar el anticipo financiero], con ajuste a lo establecido en la Cláusula 31 del Pliego de Bases y Condiciones. En cada pago **EL CONTRATANTE** efectuará la retención correspondiente al Fondo de Reparos de la Obra, fijado en la Cláusula 32 del Pliego de Bases y Condiciones.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. **LA CONTRATISTA** se obliga a finalizar la totalidad de los trabajos y entregar la Obra objeto de este contrato en el plazo de **noventa -90- Días**

Dr. Jorge Rucellé
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Universidad Nacional de Lanús

corridos días a contarse a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA se obliga a dar pleno cumplimiento a todas las especificaciones técnicas y legales comprendidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el método de contratación por Comparación de Precios N° .. / 20. Asimismo se obliga a tomar todas las medidas necesarias a efectos de que **EL CONTRATANTE** y el **BID** puedan inspeccionar la Obra durante su ejecución.

LA CONTRATISTA tendrá una única relación contractual con el **CONTRATANTE** renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual al **BID**.

SÉPTIMA: SANCIONES. La comisión de faltas o infracciones al Pliego u órdenes escritas de la Inspección de la Obra, la mora en la iniciación de los trabajos, en la terminación de los mismos y/o la paralización de los trabajos sin causa justificada, serán pasibles de las multas y demás sanciones establecidas en la Cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones.

OCTAVA: RESCISIÓN. El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en las Cláusulas 37 a 42 del Pliego de Bases y Condiciones.

NOVENA: GARANTÍA. LA CONTRATISTA ha afianzado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato mediante *[Identificar la Garantía de Cumplimiento del Contrato]*.

DÉCIMA: RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. En lo referente al reconocimiento por parte del **CONTRATANTE** de las Redeterminaciones de Precio del Contrato que pudieran producirse en la Obra contratada, se procederá conforme lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones.

UNDÉCIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO – JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, **EL CONTRATANTE** en ... *[Indicar dirección del Contratante]*, **LA CONTRATISTA** en *[Indicar dirección del Contratista]*, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse y para la Resolución de Controversias procederán de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula 43 del Pliego de Bases y Condiciones y de no llegarse a un acuerdo aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales *[Identificar los Tribunales de la jurisdicción del Contratante]*, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En la Ciudad de a los días del mes de de 200..., en prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Dr. Jorge Rueda
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Universidad Nacional de Luján